REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA DE FORMA DE ADQUSICIÓN DE BIENES O SERVICIOS SEGÚN LEY 19.886 SOBRE COMPRA PÚBLICAS, Y DECRETO 250 DEL M. DE HACIENDA

INDEPENDENCIA, 20 ABR 2016

Decreto Alcaldicio Exento 1523

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de contar con el sistema de agua potable por bombas, operativo en el CESFAM Juan A. Ríos, sobre todo para el buen funcionamiento del SAPU; el presupuesto de la empresa PUNTO HIDRAULICO LTDA. de fecha 19 de abril de 2016, para reparar 6 bombas de agua; desagüe, limpieza, y desinfección de dos estanques de agua; y la instalación de una válvula en el sistema de agua potable del CESFAM Juan A. Ríos; los Decretos Alcaldicios Exentos, N° 2797 del 04 de agosto de 2014, y N° 3842 del 13 de octubre de 2014; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Y TENIENDO PRESENTE

a) Que, producto de las inclemencias del clima, y producto de esto, las fallas producidas en el sistema de agua potable, se hace imperioso contar con este vital elemento para mantener operativo el edificio que alberga el mencionado CESFAM y el SAPU.

b) Que el Departamento de Salud no cuenta con personal para realizar la reparación de este sistema de agua potable.

c) Que la empresa PUNTO HIDRAULICO LTDA. se especializa en la mantención y reparación de estos sistemas.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE a contratar bajo la Modalidad de Trato Directo por emergencia, dada las actuales condiciones climáticas, y la urgencia de contar con este sistema que provee agua potable para al edificio del CEFAM Juan A. Ríos.

2.- CONTRATESE a la empresa PUNTO HIDRAULICO LTDA. RUT N° 77.949.040-8, el servicio de reparación del sistema de agua potable del CESFAM Juan A. Ríos, por la suma de $1.241.746.- (un millón doscientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y seis pesos) impuestos incluidos

3.- EL PLAZO de entrega será de 3 días hábiles corridos, contados desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

4.- LA FISCALIZACIÓN estará a cargo del la Directora del CESFAM Juan A. Ríos quien deberá realizar las labores de Inspección Técnica, quien podrá aplicar una multa de 1 UTM por cada día de atraso en la ejecución del servicio, considerando como plazo el establecido en el punto anterior.

5.- SIN PERJUICIO de lo anterior, un funcionario del Departamento de Salud informará de la presente contratación en el Portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro del plazo de 24 horas de dictado el presente decreto Alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo 8° de la ley N° 19.886.

6.- IMPUTESE el gasto derivado del presente decreto Alcaldicio exento al ítem 215.22.06.006.002.000, "Mantenimiento y Reparación Otras Maquinarias y Equipos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.

MARIA NUÑEZ SEPÚLVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL

DRA. ANA MARÍA MORENO MARTÍNEZ
Directora Departamento de Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FGC/AMM/MAV.-TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica – DAF – Dirección de Control – DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.